



JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLITICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE: TEEA-JDC-016/2020

ACTOR: C. Moisés Segundo Ortiz.

RESPONSABLE: H. Congreso del Estado de Aguascalientes.

Aguascalientes, Aguascalientes; a nueve de octubre del dos mil veinte.

El Secretario de Estudio, da cuenta al Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, con el estado procesal que guardan los autos en el presente asunto, así como en el diverso escrito identificado con la clave DJ-LXIV-526.20 en el que la autoridad responsable hace manifestaciones y adjunta por alcance documentos anexos a su informe.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 298, 299, 307, fracción II, 308, 309, 310, 311, 312, 313, fracción III, 354 y 360, del Código Electoral de Estado de Aguascalientes, así como el 106, 115 y 116 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes y los artículos 1, 3 y 8 de Lineamientos para la Tramitación, Sustanciación y Resolución del Juicio para la Protección de los Derechos Político-Electorales del Ciudadano, el Juicio Electoral y Asunto General, competencia del Tribunal Electoral del Estado de Aguascalientes, **SE ACUERDA:**

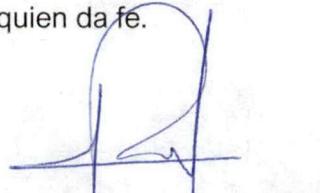
I. Se recibe información. Derivado del requerimiento efectuado¹, se tiene por recibido en fecha de seis de octubre, el oficio identificado con la clave CGDI/2020/OF/1164 suscrito por Lic. Hugo Aguilar Ortiz en su carácter de Coordinador General de Derechos Indígenas, con el cual se le tiene por cumpliendo en tiempo y forma al Instituto Nacional de los Pueblos Indígenas con la información solicitada.

NOTÍFQUESE.

Así lo acordó y firma el Magistrado Héctor Salvador Hernández Gallegos, en presencia de su Secretario de Estudio Daniel Omar Gutiérrez Ruvalcaba, quien da fe.


**HECTOR SALVADOR
HERNANEZ GALLEGOS
MAGISTRADO**




**DANIEL OMAR
GUTIERREZ RUVALCABA.
SECRETARIO**

